



CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. DEL AÑO 2.015

(27 AGO. 2015)

0667

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 884 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2013.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y las conferidas en el artículo 20 numerales 1,2,4 y 6 del Acuerdo 348 de 2008 y el Acuerdo 492 de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Acuerdo No, 37 de 1993 autoriza el pago de una prima técnica a los funcionarios que laboran al servicio del Distrito Capital.

Que la Resolución No. 170 del 16 de marzo de 1995, reglamenta el reconocimiento y asignación de la prima técnica en el Concejo de Bogotá D.C., con sujeción a las normas vigentes.

Que el Plan Cuatrienal de la Corporación 2012 – 2015, estableció mediante el Acuerdo No. 488 de 2012, como estrategia fundamental para hacer más eficiente y eficaz la función normativa y de control político, proporcionar una estructura adecuada que permita la modernización y la implementación de mejores procesos para el cumplimiento y desarrollo de los servicios propios de la entidad.

Que el Concejo de Bogotá D.C. aprobó el Acuerdo No. 492 del 20 de septiembre de 2012 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Concejo de Bogotá D.C., se crean dependencias, se les asigna funciones y se modifica la planta de personal y la escala salarial” en el cual se creó las siguientes dependencias: La Oficina de Control Interno, La Oficina Asesora de Planeación, la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Dirección Jurídica, la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera.

Que teniendo en cuenta los cambios organizacionales efectuados en el Concejo de Bogotá D.C., se hace necesario modificar la Resolución 884 del 19 de diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo Séptimo de la Resolución No. 884 del 19 de Diciembre de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La prima técnica se reconocerá mediante Resolución motivada expedida por la Dirección Administrativa del Concejo de Bogotá D.C. con cargo al rubro presupuestal aprobado para estos efectos, teniendo en cuenta el porcentaje aprobado de acuerdo con los requisitos acreditados por el interesado.”

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 AGO. 2015

[Firma manuscrita]

NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA
Presidente

[Firma manuscrita]

ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Primer Vicepresidente

[Firma manuscrita]

CÉSAR ALFONSO GARCÍA VARGAS
Segundo Vicepresidente

Proyectó y elaboró:
Rubén Darío Sáenz Hernández
Profesional Universitario 219 – 02

Revisó:
América Tarazona Cencedo
Asesor Código 105 Grado Salarial 02

Revisó y Aprobó:
César Augusto Meléndez Díaz
Director Administrativo

Miguel Ángel Alfonso Celis
Director Financiero

Hernando Rojas Martínez
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Revisó y Aprobó:
Juan Bautista Giraldo Osorio
Director Jurídico



“EL CONCEJO VIVE Y SIENTE A BOGOTÁ”

